

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Noviembre 1915.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.113

El Alcalde de Bujalance me comunica que el día primero del actual fué encontrada sin dueño conocido, en tierras de la finca denominada «Rojuelas», de aquel término, una muleta de diez y ocho meses, negra, de regular alzada y sin hierro.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger dicha muleta, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Bujalance, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1915.

Córdoba 12 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, José Mestre Vera.

Jefatura de Minas

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.011

Número del expediente 7.329

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Fernandez Carranza, vecino de Navas de la Concepción, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Octubre último, solicitando se le concedan sesenta pertenencias de la mina denominada «San Sebastián», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y paraje denominado Herradero de la Dehesa baja, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Octubre de 1915, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «San Carlos», núm. 6.497; desde cuyo punto se medirán 200 metros al N. 15º 24' O; 400 metros al S. 15º 24' E.; 500 metros al O. 15º 24' S, y otros 500 metros al E. 15º 24' N., con cuyos ejes se determina el rectángulo de las sesenta pertenencias, que será el mismo que ocuparon las concesiones hoy caducadas «San Carlos», número 6.597; «Esperanza», número 5.673, y «Carmen», número 5.574.

Los rumbos son referidos al Meridiano verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.961

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 5 de Noviembre de 1915.—Alfredo Souto.

Don Conrado Gutierrez Díaz, Secretario de Sala de Justicia y de Gobierno accidental de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el *Boletín* Oficial de la provincia de Córdoba, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Rafael Blanco Serrano, que ha solicitado el Juzgado municipal de Cabra.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el *Boletín* Oficial de la provincia de Córdoba, expido esta certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á 5 de Noviembre de 1915.—Conrado Gutierrez.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

Junta municipal del Censo electoral

VILLAFRANCA.—Núm. 4.105

Don José Márquez Lara, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el día de hoy y por expresada Junta, se ha celebrado la sesión que dice así:

«Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de candidatos.

En Villafranca á 7 de Noviembre de 1915, siendo las ocho de la mañana, se constituyó en sesión pública, en la Sala Capitular, la Junta municipal del Censo electoral bajo la presidencia de don Apolinar Rodríguez Romero y con asistencia de los vocales don Luis Belmar Campos, don Pedro Castro Torres, don Miguel Ortiz Ponce, don Baltasar Torres Campos, don Prudencio Muñoz Pérez, don Rafael Zamorano Cárdenas y don Ildefonso Ayllón Cabero.

El señor Presidente declaró abierto el acto y manifestó que desde aquel momento hasta las doce del mismo día podían presentarse y admitir la Junta las solicitudes y propuestas para la declaración de candidatos en las próximas elecciones de Concejales de este Municipio.

Dada la expresada hora de las doce, se declaró cerrado el plazo para la presentación de solicitudes y propuestas, habiéndose presentado hasta entonces las que á continuación se expresan:

Por el distrito primero.—Sección única

Don Antonio Romero Moreno, don Pedro Carrasco Rodríguez, don Antonio Sánchez Blancas.

Por el distrito segundo.—Sección única

Don Francisco Aragón Campos, don Juan Pérez Velasco, don Juan Castro Rivera, don Miguel Hidalgo Burgos.

Hallándose presentes los interesados, la Junta, de conformidad con lo ordenado por el artículo 29 de la ley Electoral y por resultar comprendidos en los casos 1.º y 2.º del artículo 24, acordó proclamar candidatos á los señores que á continuación se expresan, por los distritos que respecto de cada uno también se mencionan por ser igual el número de propuestas hechas con las vacantes que hay.

Distrito primero.—Sección única

Don Antonio Romero Moreno, don Pedro Carrasco Ramirez, don Antonio Sánchez Blancas.

Distrito segundo.—Sección única

Don Francisco Aragón Campos, don Juan Pérez Velasco, don Juan Castro Rivera, don Miguel Hidalgo Burgos.

Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose y firmando la presente todos los miembros concurrentes de la Junta por duplicado, para remitir un ejemplar al Gobierno civil y para archivar el otro en esta Junta, acordándose expedir y se expidieron las correspondientes credenciales y de todo ello yo el Secretario certifico.—Apolinar Rodríguez.—Luis Belmar.—Baltasar Torres.—Prudencio Muñoz.—Pedro Castro.—Miguel Ortiz.—Rafael Zamorano.—Ildefonso Ayllón.—José Márquez.

El acta inserta está conforme con su original á que me remito. Y para que

conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Presidente en Villafranca á 7 de Noviembre de 1915.—José Márquez.—V.º B.º: Apolinar Rodríguez.

BLAZQUEZ.—Núm. 4 112

Don José Torres Molina, Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, por delegación é incapacidad del propietario.

Hago saber: que por dicha Corporación, en sesión celebrada el día 7 del presente mes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 29 de la vigente ley Electoral, fueron proclamados Concejales para cubrir las cuatro vacantes que corresponden en la actualidad al Ayuntamiento de este término los electores del mismo que se expresan á continuación:

Don Angel Esquinas Cabrera, liberal; don Eduardo del Pozo Esquinas, liberal; don José Mohedano Ruada, liberal demócrata; don Félix Esquinas y Esquinas, liberal conservador.

Lo que se hace público como está prevenido.

Blázquez á 10 de Noviembre de 1915.—José Torres.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA.—Núm. 3.759

Don Gabriel Escribano Serrano, Licenciado en Derecho civil y canónico, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad y Fiscal nombrado por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para la instrucción de expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber: que el día 3 de Enero del corriente año ocurrió el hundimiento de un cuerpo del edificio donde se halla instalado el Hospital del Santo Cristo de los Remedios, de esta ciudad, resultando sepultados entre los escombros siete enfermos que se encontraban en dicho departamento. Fuerzas de la Guardia civil de este puesto, que componían el cabo José Albalá Carretero, trompeta José Lay Escalona y guardias segundos Antonio Sánchez Sánchez, Miguel Romero Luque y Miguel Bernal Sencho acudieron desde los primeros momentos, cooperando al salvamento de los enfermos, consiguiendo extraerlos con vida, aunque heridos y lesionados; y habiéndose incoado por el Fiscal que suscribe el expediente que previene el Real decreto de 29 de Julio de 1910 sobre ingreso de los expresados guardias en la Orden civil de Beneficencia, si existieran méritos para ello, se invita por medio del presente edicto á cuantas personas tengan conocimiento del hecho de que se trata y quieran informar respecto del mismo en el citado expediente, para que puedan verificarlo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Rambla 22 de Octubre de 1915.—Gabriel Escribano.

MORILES.—Núm. 3.987

Don Antonio M.º Agraz Albalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose provista interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, la Corporación de mi presidencia, en sesión supletoria celebrada en el día de ayer, acordó sacarla á concurso por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su provisión en propiedad.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo señalado pueda ser solicitada por cuantas personas se consideren aptas para su desempeño y reúna las condiciones legales.

Moriles 3 de Noviembre de 1915.—Antonio M.º Agraz.

VILLANUEVA DEL REY.—N.º 3.988

Don Antonio López Agudelo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha regir de en el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y objeto de las reclamaciones á que hubiere lugar.

Villanueva del Rey 31 de Octubre de 1915.—Antonio López.

EL GUIJO.—Núm. 3.989

Don Francisco Hoyo Física, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de contribución de la riqueza urbana de este término municipal, para el año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones convenientes.

Guijo 3 de Noviembre de 1915.—Francisco Hoyo.

Hago saber: que confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y producir los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Guijo 3 de Noviembre de 1915.—Francisco Hoyo.

GUADALCAZAR.—Núm. 3.990

Don José López Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1916, queda de manifiesto en el negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean conducentes.

Guadalcazar 6 de Noviembre de 1915.—José López.

PUENTE GENIL.—Núm. 3.992

Don Wenceslao Aguilar Ortega, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los padrones de cédulas personales y carruajes de lujo, así como también la matrícula industrial y de comercio para el año de 1916, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de diez días, durante el cual podrán hacer los interesados cuantas reclamaciones convengan á su derecho, previo examen de ellos.

Puente Genil 6 de Noviembre de 1915.—Wenceslao Aguilar.

CARCABUEY.—Núm. 3.881

Don Esteban Sánchez Camacho, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de edificios y solares formado por este Ayuntamiento y Junta pericial para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular por ocho días hábiles, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 30 de Octubre de 1915.—Esteban Sánchez.

ESPIEL.—Núm. 3.899

Don Rafael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1916, queda expuesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel 2 de Noviembre de 1915.—Rafael de la Torre.

AGUILAR.—Núm. 3.993

Don Antonio Valdelomar Aguilar-Tablada, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que formadas por la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo en pública subasta y por término de un año, de los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de Pesas y medidas, Degüello de cerdos en el Matadero público y carnes frescas y saladas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para que puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Aguilar á 5 de Noviembre de 1915.—Antonio Valdelomar.

VILLAFRANCA.—Núm. 3.813

Don Juan Felipe Pérez Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución urbana, así como la matrícula de subsidio industrial, para el año próximo de 1916, quedan ambos documentos expuestos al público, por término de ocho días, contados desde hoy, en la Secretaría de esta Corporación, donde se admitiran, durante el plazo indicado, cuantas reclamaciones se produzcan contra los mismos.

Villafranca 27 de Octubre de 1915.—Juan Felipe Pérez.

ESPEJO.—Núm. 3.837

Don Amadeo García López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando formada la matrícula de la contribución industrial, que ha de regir en el próximo año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría Capitular para que los industriales en ella comprendidos puedan formular, durante el plazo de ocho días, las reclamaciones que estimen convenientes.

Espejo 27 de Octubre de 1915.—Amadeo García.

MONTURQUE Y MORILES

Núm. 3.793

Don Antonio Rueda Lara y don Antonio María Agraz Albalá, Alcaldes, respectivamente, de Monturque y Moriles.

Hacemos saber: que asociados ambos Ayuntamientos en virtud á la facultad que les concede el párrafo 2.º del artículo 301 del Reglamento de 18 de Diciembre de 1914, para el nombramiento de un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria que atienda ambos Municipios, han acordado anunciar la vacante de dicha plaza dotada con el haber anual de 365 pesetas, de las cuales dos terceras partes serán satisfechas por el Ayuntamiento del pueblo donde residirá el resto por el otro Municipio, pues se deja á elección del agraciado el fijar su residencia en cualquiera de las dos poblaciones.

Lo que se anuncia por plazo de treinta días, á contar desde aquél en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante ese tiempo puedan solicitarla aquellas personas que reúnan las condiciones necesarias para ello, á cuya instancia deberán acompañar su título profesional y demás documentos que señalan las disposiciones vigentes.

Dado en Monturque y Moriles á 26 de Octubre de 1915.—Antonio Rueda.—Antonio M.º Agraz.

ESPIEL.—Núm. 3.858

Don Rafael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptadas por este Ayuntamiento, previa censura del señor

Regidor Sindico, varias transferencias de créditos entre diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario de este municipio, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel 26 de Octubre de 1915.—Rafael de la Torre.

MONTORO.—Núm. 3.849

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, sobre la riqueza urbana de este término municipal, formado para el próximo año de 1916, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y deducir estos por escrito las reclamaciones ó observaciones que crean oportunas.

Montoro 28 de Octubre de 1915.—Juan M.º Lara.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 3.898

En esta Secretaría municipal se encuentra expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, formado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Octubre.

Pueblonuevo del Terrible 2 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José Marín.

DOÑA MENCIA.—Núm. 3.984

Don Argimiro Vergara Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, puede ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía 4 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Argimiro Vergara.

POSADAS.—Núm. 3.986

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que terminado el treinta y uno de Diciembre próximo, el actual contrato de arriendo de arbitrio municipal establecido sobre puestos de venta de la vía pública, y acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en cabildo fecha de ayer, previa aprobación del oportuno pliego de condiciones, se proceda á nueva contratación de referido arbitrio por tiempo de uno á tres años, á contar desde primero de Enero inmediato, se dá publicidad á dicho acuerdo por virtud del presente y término de diez días, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, contado desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN, no se admitirá ninguna reclamación que se presente y se procederá á anunciar la subasta que se intenta.

Posadas 6 de Noviembre de 1915.—Manuel Vargas.—Antonio Uceda.

CARCABUEY.—Núm. 3.954

Don Esteban Sánchez Camacho, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula general de la contribución industrial para el próximo año de 1916, queda expuesta al público en esta Secretaría, por quince días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 4 de Noviembre de 1915.—Esteban Sánchez.

Depositaria de fondos municipales de Pueblonuevo del Terrible (Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1915 Núm. 3.538

CUENTA del tercer trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	53.295 16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	43.207 84
CARGO.....	96.503
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	55.226 97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	41.276 03

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....			
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	12.764 66	4.754 08	17.518 74
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....		350	350
8 Resultas.....	37.086 26		37.086 26
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	76.891 10	38.103 76	114.994 86
10 Reintegros.....			
CARGO.....	126.742 02	43.207 84	169.949 86
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	22.480 83	15.941 96	38.422 79
2 Policía de seguridad.....	5.448	3.218	8.666
3 Policía urbana y rural.....	5.627 79	4.031 18	9.658 97
4 Instrucción pública.....	541 60	299 96	841 56
5 Beneficencia.....	4.875 50	8.600 38	13.475 88
6 Obras públicas.....	930 60	3.560 34	4.490 84
7 Corrección pública.....	1.971 75	325 75	2.297 50
8 Montes.....			
9 Cargas.....	29.770 39	17.923 95	47.694 34
10 Obras de nueva construcción.....		778 05	778 05
11 Imprevistos.....	1.800 50	542 40	2.342 90
12 Resultas.....			
DATA.....	73.446 86	55.226 97	128.673 83

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pueblonuevo del Terrible á 9 de Octubre de 1915.—El Depositario, Ruiz.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pueblonuevo del Terrible á 9 de Octubre de 1915.—El Contador, Ricardo de Arcos.—V.º B.º: El Alcalde, Ramirez.

POSADAS.—Núm. 3.486

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 3, supletoria á la ordinaria del 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento tomados en el mes de Agosto último.

Conceder á Juan Lozano González, el socorro de 20 pesetas, para trasladarse á los baños de Fuencaliente.

Conceder también otro socorro igual y con el mismo objeto á Antonio Alcalde Madrid.

Conceder á don Manuel Garcia Revuelto, licencia para reformar un claro en la fachada de su casa número 32 de la calle Fernández de Santiago.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión de policía urbana, para la venta en subasta pública de los estiércoles producto de la limpieza pública de la localidad, acordando que con sujeción á dicho pliego se proceda á anunciar la subasta.

Sesión del día 17, supletoria á la ordinaria del 15.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Manifestar quedar enterado de la circular del Gobierno civil de provincia, fecha 15 de Agosto último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 18 del mismo mes, y que para su cumplimiento se convoque á la Comisión municipal de presupuestos para que proceda á formar el ordinario que ha de regir en el año inmediato de 1916.

Conceder á Juan Rodríguez Gallardo, el socorro de 20 pesetas, para trasladar á su hija María de la Salud, á los baños de Fuencaliente.

Conceder á Ildefonso Siles Ugar, licencia para ejecutar el la vía pública obras de reparación de la cañería de desagüe del molino de su propiedad situado en la calle Alfonso XIII.

Fijar como horas de trabajo en las oficinas de la Secretaría municipal, desde la nueve hasta las quince, en todo tiempo y suprimir las de la noche.

Autorizar la colocación de una lápida en el cementerio católico de este pueblo, sobre la localidad que ocupa el cadáver del adulto Francisco Borja Expósito.

Sesión del día 24, supletoria á la ordinaria del 22.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar la colocación de tres lápidas en el cementerio católico de este pueblo, sobre las localidades que ocupan los cadáveres de los adultos Patricio Benavides Feraia, Antonia Salcedo Roque y doña Araceli Martínez Ugar, respectivamente.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado para cubrir atenciones no determinadas en el ordinario vigente de este Municipio, disponiendo su exposición al público por espacio de quince días y que después se someta á la aprobación de la Junta municipal.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Posadas 8 de Octubre de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uoeda.—V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

BAENA.—Núm. 3.586

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Septiembre.

Sesión del día 1.º

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 3

Se aprobó la anterior.

Se nombró Inspector de higiene y sanidad pecuarias á don Antonio Arjona Aguilar.

Se concedió un socorro para marchar á la capital á inocularse el suero antirrábico á Manuel Flores Jiménez; cuyo socorro será de 25 pesetas.

Se concedió derecho á un socorro mensual de lactancia á Mariana Bernal.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se aprobó así mismo, el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

Y finalmente aprobóse la cuenta de gastos menores de Agosto, importante 27'60 pesetas.

Sesión del día 8

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió un socorro de 5 pesetas, al pobre enfermo Manuel Salamanca Ortiz; y otro de la misma suma á la pobre enferma Encarnación Velasco Rodríguez.

Sesión del día 15

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del fallecimiento en Lajarón (Granada), el día 7 del actual, de don Andrés Lopez Monroy, y el Ayuntamiento acordó consignar en acta el sen-

timiento de la Corporación por la pérdida de dicho funcionario.

Y Para cubrir la vacante que deja se ascendió á oficial segundo al oficial tercero don Rafael Fernández; á tercero, al que hoy es cuarto don Antonio Tamajón; á oficial cuarto, el escribiente de plantilla don José Santana; al cargo de este don Antonio Tiscar; al de este don Alfonso Moreno, y que en Enero próximo, ocupe la plaza de oficial quinto, de nueva creación, don Antonio Tiscar.

Se acordó confeccionar los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios y fincas durante el año 1916.

Se concedió un socorro de 10 pesetas, al pobre enfermo Francisco Callejas Trujillo, y otro para que se traslade á Marmolejo al pobre enfermo Domingo Priego Gomez.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 24

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se hizo constar que el Secretario habíase reintegrado en su cargo el 22 del actual.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para los arriendos de arbitrios y fincas para el año 1916; determinando cumplir el artículo 29 de la Instrucción de contratación de servicios.

Y que para el arriendo de las carnicerías, en virtud á consentirlo el artículo 41 de la Instrucción citada, que el contrato se haga sin subasta ni concurso.

Se acordaron las vacantes para la próxima renovación de Concejales de once puestos, diez de vacantes ordinarias y una, la de don Victor de Prado, de vacante extraordinaria; perteneciendo al primer distrito, tres vacantes; al segundo distrito, otras tres, mas la extraordinaria, total, cuatro; al tercer distrito, dos y al cuarto distrito, otras dos, que suman las once citadas. Habiendo publicado copia literal del acuerdo.

Sesión del día 29

No se celebró por falta de número.

Sesión en Junta municipal del día 3 de Septiembre de 1915.

Se adoptó como medio para hacer efectivo el cupo de consumos en el año próximo el repartimiento vecinal.

Y se votó el dictamen referente á la cuenta municipal relativa al pasado año de 1914.

Baena 2 de Octubre de 1915.—El Secretario del ilustre Ayuntamiento, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado en cabi do del día 8 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Higinio de los Ríos.—El Secretario, F. Martín Orellana.

SANTAELLA.—Núm. 3.952

Don Juan Rivilla Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo los contribuyentes en él comprendidos.

Santaella á 4 de Noviembre de 1915.—Juan Rivilla.

VALSEQUILLO.—Núm. 3.953

Don Francisco Aranda Dueñas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución urbana y el padrón de cédulas personales de este término, para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha, y por el término de ocho días el primero, y quince el segundo, para que puedan ser examinados y producir los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Valsequillo 30 de Octubre de 1915.—Francisco Aranda.

BUJALANCE.—Núm. 4.072

Don Rafael Lara Aguilar Tablada, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formado en borrador el padrón de carruajes de lujo de este término, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y aduzcan sobre el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Bujalance 4 de Noviembre de 1915.—Rafael Lara.

MONTILLA.—Núm. 4.067

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en el Trance de Granados, de este término, siete cerdos, dos machos negros, cuatro hembras negras y una jara, todos con las orejas rajadas y con pesos aproximados de cinco á ocho arrobas, se hace público en este periódico oficial, á fin de que los dueños puedan reclamarlos previa la consiguiente justificación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Jaén.

JUZGADOS

CÓRDOBA.—Núm. 4.089

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia del vecino de esta capital don Antonio Criado Gomez, para que se declare justificado á su favor el dominio de la casa número veinte y cinco de la calle Alonso de Burgos, antes callejón de la Puerta de Gallegos, de esta capital; que linda por la derecha entrando con la número veinte y siete de la propiedad de don Manuel Baena Molero; por la izquierda con la número veinte y tres, propia de los herederos de don Emilio Carreño, y por la espalda con el campo ó paseo de la Victoria; constando de una superficie de doscientos cuarenta y siete metros y tres centímetros cuadrados, cuya finca perteneció á los bienes de una memoria de Misas fundada en la iglesia que fué de Trinitarios calzados de esta ciudad, por doña Elvira Ana de Córdoba.

Y por el presente, segundo edicto, se llama á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en autos personándose para hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á diez de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

SALOBREÑA.—Núm. 4.005

Don Antonio Rodriguez Perez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: que en el juicio de faltas que se detallará, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—Sentencia: En la villa de Salobreña á cuatro de Noviembre de mil novecientos quince, los señores don Gonzalo Maero Perez, Juez municipal suplente en ejercicio; don José Jimenez Díaz y don Hipólito Gonzalez Gonzalez, Adjuntos componentes del Tribunal municipal, habiendo visto estos autos de juicio de faltas mandado celebrar por la Superioridad en la causa número 89 de 1915,

sobre tentativa de asesinato, contra Manuel Moreno Coletto (a) Tonto de los Lastres, de treinta y cinco años de edad, soltero, pordiosero, natural de Rute y domiciliado en el cortijo de los Lastres, término de Lucena, en los que ha intervenido el Ministerio fiscal; y

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho de autos, por hallarse exento de responsabilidad, á Manuel Moreno Coletto (a) Tonto de Lastre, y declaramos las costas de oficio.

Así por esta nuestra sentencia, que su cabeza y parte dispositiva se publicará en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Córdoba, para que sirva de notificación al Moreno Coletto, y firme, se remitirán al señor Juez de instrucción de este partido dos certificaciones de dicha cabeza y parte dispositiva, en primera instancia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Maero.—José Jimenez.—Hipólito Gonzalez.—Cuya sentencia se publicó el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á los fines y efectos mandados, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en Salobreña á cinco de Noviembre de mil novecientos quince.—Antonio Rodriguez.—V.º B.º: El Juez municipal, Gonzalo Maero.

CÓRDOBA.—Núm. 3.996

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que fueron sustraídas en la noche del diez y siete al diez y ocho de Septiembre último, y son propias del vecino de Montilla José García Carrasco, habiéndose efectuado el hurto de los terrenos del cortijo Coronadas, de este término; y á la captura del autor ó autores del hurto, que habidos los pondrán á mi disposición en esta cárcel, y las caballerías de encontrarse las pondrán á mi disposición, con las personas á quienes se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á seis de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Señas.—Una mula negra, de cinco años, tres dedos sobre la marca, y un mulo rojo claro, de cuatro años, ocho dedos sobre la marca, con un hierro particular en el anca derecha y el de la Agrícola Española en la espaldilla izquierda.

Núm. 4.042

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes á la inserción del mismo en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Sevilla, á los individuos conocidos por Sanchez, que es tartallilla, de regular estatura, color pálido, de veinte y cinco años de edad; Bufanda, que se trae se llama Manuel, de veinte y dos años, de regular estatura, moreno, ambos sevillanos, y al Gordo de Pueblonuevo del Terrible, de unos veinte y ocho años, bajo y grueso, algo moreno, para responder de los cargos que le resultan en el sumario por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y captura de referidos individuos; poniéndolos á mi disposición.

Dado en Córdoba á ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano G.

de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

BAENA.—Núm. 3.999

Don Eduardo Sarria Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que se dirá, propia de Pablo Perez Moyano, hurtada el veinte y cinco de Septiembre último, de terrenos del cortijo nombrado el Moco, sito en el término de Valenzuela, poniéndola en su caso, á disposición de este Juzgado, con los autores del hecho ó poseedores ilegítimos.

Dada en Baena á cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de doce años, alzada 1'44, pelo negro, con lunares blancos en los costillares y en la mano derecha botones y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V.-13 en la nalga izquierda

POSADAS.—Núm. 4.001

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de ochenta y cuatro arrobas de carbón de encina, propiedad del señor Marqués de Peña de los Enamorados, que fueron hurtadas el día veinte y siete de Agosto último, de la finca Monte alto, término de Hornachuelos; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, y al propio tiempo averiguar también quien sea el autor ó autores de expresado hecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á treinta y uno de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Igesia.

CÓRDOBA.—Núm. 4.114

Don Salvador Marquez Urbano, Aspirante á la Judicatura y Ministerio Fiscal y Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á las personas interesadas en la herencia de don Antonio Osuna Carrión, y cuyo paradero actual se ignora, para que se presenten en la Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, el día veinte del corriente, á las once horas, para contestar á la demanda de juicio verbal interpuesta en su contra por don Francisco de la Cruz Córdoba, sobre cobro de doscientas veinte y cinco pesetas, resto de la factura cedida á su favor por el Director del Seguro Industrial y Mercantil, de Barcelona, don José Ventura, quien antes lo fué don Pelegrín Riviera, cuyos conceptos se detallan en dicha factura, con las pruebas que tuvieren, y bajo apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en rebeldía.

Dado en Córdoba á diez de Noviembre de mil novecientos quince.—Salvador Marquez.—Por mandado de su señoría, Amador Gimenez.

CABRA.—Núm. 4.074

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, extraviada la tarde del treinta y uno de Octubre último,

del sitio nombrado «Hoja de las Cambres» de este término, y era propia del vecino de esta ciudad, Pedro Osuna Moreno; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á seis de Noviembre de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas.—Una yegua negra, de quince á diez y seis años, más de la marca, tuerca del derecho, con el hierro del Fénix Agrícola V.-12 en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.103

CASERO CARPIO, Manuel, de veinte años, hijo de Manuel y Rosa, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, en donde estuvo domiciliado últimamente, procesado en sumario que se le sigue por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.046

MARTIN CHAMERO, Guillermo, hijo de Telesforo y María, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, de veinte y cuatro años, estado soltero, minero, sin que consten sus señas personales; procesado por su falta de incorporación á este Regimiento de Alava, número cincuenta y seis, de guarnición en Cádiz; comparecerá ante don Juan Gonzalez y Gonzalez, Comandante Juez instructor de dicho Regimiento, en el plazo de diez días, y en el local donde tiene establecido el Juzgado, sito en la calle de Sagasta, número dieciocho, de esta capital.—Cádiz seis Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, José Castro.—V.º B.º: El Comandante Juez instructor, Juan Gonzalez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.
Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6